



MINISTERIO DEL INTERIOR
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
 REG N°...5491
 Lima: 16 MAYO 2019
 ALDO ERICK CANTORAL OSCANOA
 FEDATARIO
 RSG N°250-2017-IN/SG

Resolución Ministerial

N° 697 -2019-IN

Lima, 15 MAYO 2019

VISTOS, el Oficio N° 0204-2019-VII-MACREPOL-CUSCO/UNIADM-DEPLOG-STP, de la Jefatura de la Unidad de Administración VII MACREPOL - CUSCO, el Informe N° 001195-2019/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone lo siguiente: *"Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna (...)* Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años (...). La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9. del artículo 9°;

Que, de lo regulado en el citado artículo se tiene que la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza en forma excepcional a adquirir vehículos automotores cuando los mismos son destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y seguridad interna, o cuando se traten de adquisiciones para renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, siendo necesario que dicha autorización se materialice a través de una Resolución emitida por el titular del Pliego;

Que, a través del Informe N° 089-2019-VII-MACREPOL/UNIADM-DEPLOG-STP, el área de procesos del Departamento de Logística de la VII Macro Región Policial Cusco, solicita la autorización para la adquisición de vehículos por la excepción de adquisición de vehículo destinado a seguridad ciudadana y seguridad interna, y la renovación de vehículos automotores con antigüedad igual o superior a diez (10) años.

Que, la adquisición de vehículos requerida por la Región Policial Cusco, se encuentra en el marco de excepción establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial;



C. MORAN S.



D. NAPURÍ



F. ZELAYA



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Región Policial Cusco de la Policía Nacional del Perú para que en el presente Año Fiscal 2019, realice la adquisición de dos (02) vehículos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior que se encuentren vinculados con la referida adquisición, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
REG N° 5491
Lima, 16 MAYO 2019
ALDO ERICK CANTORAL OSCANO
FEDATARIO
RSG N° 250-2017-INSG

